Río Gallegos, 9 de agosto del año 2005.-

V I S T O :

El Expediente Nº 05213-UNPA-05, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Lic. José Andrés LERCARI para desempeñarse en el área de Hardware y Software de base, orientación de Redes y Teleprocesamiento cumpliendo servicios de mantenimiento, dentro del marco del Convenio oportunamente firmado entre la Municipalidad de Caleta Olivia y esta Universidad;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2.005;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Lic. José Andrés LERCARI (D.N.I. Nº 22.898.925), a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2.005, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.2 – Recursos Propios- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa:17 – Unidad Académica Caleta Olivia Actividad: 06 – Contribución y Extensión – Inciso 1.2. –Personal Temporario- Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2.005.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 513 -2005.-

g.l.